

ECONOMIA HARA TRANSFERENCIA POR 7 MILLONES PARA EL MERCADO NACIONAL DE ALIMENTOS

DECRETO-LEY N° 18330

Considerando:

Que, el actual Mercado Mayorista de Lima, pese a su remodelación, ampliación y modernización, no podrá soportar el incremento de las operaciones comerciales, de productos agrícolas de consumo natural, en un plazo de cinco años;

Que por lo tanto es necesario que la ciudad de Lima, cuente en este plazo con un Centro de Mercadeo, estratégicamente situado y dotado de los servicios necesarios para su funcionamiento, en beneficio del consumidor y de la ciudad;

Que, con este fin el Ministerio de Agricultura, previsor en sus planes a mediano plazo y en estrecha coordinación con el Ministerio de Vivienda, la Municipalidad de Lima, el Fondo de Financiamiento de Elaboración de Proyectos de Inversión (FINEPI) y el Proyecto de Desarrollo de Lima Metropolitana (PLANDE MET), ha iniciado el Proyecto "Mercado Nacional de Alimentos", en la Zona de Santa Anita, como el futuro gran centro alimentario de la Capital, donde se instalarán además del Mercado otros servicios afines ;

Que, para construir esta obra se requiere de una superficie aproximada de 95 Hectáreas, de las cuales 30 Hectáreas están ya expropiadas

y tituladas a nombre del Ministerio de Agricultura y 65 Hectáreas se encuentran en proceso de expropiación, para lo cual se requiere contar con los fondos que el Ministerio de Agricultura debe consignar ante el Juzgado correspondiente;

Que, el proyecto en mención está avalado por la prioridad que le ha otorgado el Sistema Nacional de Planificación, por las fases e inversiones ya efectuadas y que los Estudios de Factibilidad Técnica y Económica y Definitivos, van a realizarse de inmediato según lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 2098-70-AG, de fecha 1° de julio del presente año;

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 16° y 20° inciso a) de la Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República — Decreto-Ley N° 18088;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, para efectuar apertura y por excepción transferencia, de partidas, en el Pliego de Agricultura, del Presupuesto del Gobierno Central correspondiente a 1970, en la suma de Siete Millones Quinientos Treintiseis Mil Cincuenta Soles Oro y 00/100 (S/. 7'536,050.00), en la siguiente forma:
Sector 09: Agricultura

Pliego 13: Ministerio de Agricultura
 Sub-Pliego 01: Dirección Superior, Planificación y Administración.
 Programa 1200: Dirección y Administración Superior.
 Sub-Programa 00:
 Unidad Ejecutora 01: Dirección General de Administración
 Unidad de Asignación Nº 1.

De la Partida: S/.

4.0.0 Transferencias
 4.1.1 A Organismos Públicos Descentralizados 1'566,050.00
 Para el funcionamiento del Centro de Capacitación e Investigación para la Reforma Agraria.
 Sub-Pliego 05: Zonas Agrarias
 Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales.
 Sub-Programa 01: Zona Agraria Nº I — Piura.
 Unidad Ejecutora 1: Zona Agraria Nº 1 — Piura.
 Unidad de Asignación Nº VIII.
 2.0.0 Bienes y Servicios no Personales.
 2.1.1 Comisiones fuera del lugar de trabajo 100,000.00
 2.4.6 Combustibles, Carburantes y Lubricantes 400,060.00

2.7.3 Mantenimiento y Repuestos de Equipos de Transporte 83,000.00

Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales
 Sub-Programa 02: Zona Agraria Nº II — Lambayeque
 Unidad Ejecutora 02: Zona Agraria Nº II — Lambayeque
 Unidad de Asignación Nº IX

De la Partida:

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales
 2.1.1 Comisiones fuera del lugar de trabajo 178,100.00
 Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales
 Sub-Programa 05: Zona Agraria Nº V — Ica.
 Unidad Ejecutora 05: Zona Agraria Nº V — Ica.
 Unidad de Asignación Nº XII
 De las Partidas (excepción):
 1.0.0 Remuneraciones
 1.1.1 Del Personal permanente 270,000.00
 1.2.0 Remuneraciones al cargo 40,000.00
 1.6.0 Remuneración transitoria no

pensionable 90,000.00

Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales.

Sub-Programa 08: Zona Agraria N° VIII — Iquitos.

Unidad Ejecutora 08: Zona Agraria N° VIII — Iquitos.

Unidad de Asignación N° XV

De la Partida (excepción):

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.

3.2.2 Obras por Administración

Proyecto 08 - Obra 0001 70,000.00

Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales.

Sub-Programa 00: Zona Agraria N° IX — Tarapoto.

Unidad Ejecutora 09: Zona Agraria N° IX — Tarapoto.

Unidad de Asignación N° XVI

De las Partidas:

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales.

2.2.1 Fletes y Acarreos 200,000.00

2.4.4 Materiales de construcción ... 200,000.00

2.4.16 Materias primas 1'000,000.00

2.5.2 Vehículos de Transporte 120,000.00

2.5.9 Equipos y herramientas para talleres 150,000.00

2.5.10 Herramientas diversas 150,000.00

3.5.13 Equipos Industriales 1'050,000.00

2.9.4 Arrendamiento de Equipos ... 200,000.00

2.10.5 Gastos de Aduana 100,000.00

Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales.

Sub-Programa 10: Zona Agraria N° X — Huancayo.

Unidad de Asignación N° XVII

De las Partidas (excepción):

1.0.0 Remuneraciones:

1.1.1 Del Personal Permanente 332,900.00

1.2.0 Remuneración al cargo 30,000.00

1.3.0 Remuneración personal 6,000.00

1.6.0 Remuneración Transitoria No Pensionable 50,000.00

Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales.

Sub-Programa 12: Zona Agraria N° XII — Puno.

Unidad de Asignación N° XIX

De la Partida (excepción):

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.

2.1 Obras por Contrata 1'200,000.00

Proyecto 02 - Obra 0001.

S/. 7'536,050.00

Sub-Pliego 02: Direcciones Generales Técnicas.

Programa 1204: Investigación y Promoción de la Comercialización de Productos Agropecuarios.

Sub-Programa 00.

Unidad Ejecutora 01: Dirección General de Comercialización.

Unidad de Asignación N° V
(A las Partidas (Apertura))

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales.

2.6.1 Compra de terrenos 7'428,794.00

2.10.8 Otros 107,256.00

S/. 7'536,050.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.
Lima, 7 de Julio de 1970.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**
Tnte Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**
Vice-Almirante AP. **Manuel S. Fernández C.**
Gral. de Brig. EP. **F. Morales Bermúdez C.**